

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONCIERTO SOCIAL, DE 11 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: PROGRAMA DISCAPACIDAD, CÓRDOBA CAPITAL (CONTR 2025 206610)

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de abril de 2025 a la vista de la memoria justificativa de 17 de marzo de ese año y, habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente para la contratación de 11 plazas de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, Programa Discapacidad.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de julio, la Mesa de Contratación eleva PROPUESTA DE MEJOR OFERTA una vez valoradas las ofertas de las entidades licitadoras de acuerdo con los baremos establecidos en el PCAP, donde se justifica la elección de la empresas licitadoras propuestas, clasificando las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego, resultando como mejor oferta la de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Se adjunta a esta Resolución Anexo donde se justifica dicha elección.

TERCERO.- Con fecha de 1 de julio, se procede a comunicar la selección realizada a la entidad, concediendo el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presenten la documentación previa a la adjudicación.

CUARTO: Con fecha de 15 de julio de 2025, se celebra sesión de la Mesa de contratación para la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la entidad que fue notificada como propuesta de mejor oferta.

En dicha documentación se observan defectos u omisiones que deben ser objeto de subsanación, concediéndose un plazo hasta las 23:59 horas del día 23 de julio para la subsanación de los defectos observados.

Posteriormente, en sesión celebrada el 25 de julio, la Mesa de contratación comprueba la documentación remitida por la entidad y se verifica que esta es correcta. A continuación, la Mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato referenciado a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



DOLORES SANCHEZ MORENO		28/07/2025 00:32:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZK4u021A74LmB0Hs5p7yRaD1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 10, de 30 de julio de 2024, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de septiembre de 2022), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONCIERTO SOCIAL, DE 11 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: PROGRAMA DISCAPACIDAD, CÓRDOBA CAPITAL (CONTR 2025 206610) a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.381.160,00 €, IVA excluido), al que le corresponde un IVA de 0,00 €, haciendo un importe total, IVA incluido, de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.381.160,00 €, IVA incluido), cuya ejecución se efectuará con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el documento administrativo de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

TERCERO.- Ordenar que se proceda a la notificación de esta Resolución al resto de empresas licitadoras admitidas, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 in fine del artículo 151 de la LCSP y en la letra a) del artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA, núm. 124, de 30 junio 2014).

DOLORES SANCHEZ MORENO		28/07/2025 00:32:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZK4u021A74LmB0Hs5p7yRaD1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

DOLORES SANCHEZ MORENO		28/07/2025 00:32:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZK4u021A74LmB0Hs5p7yRaD1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	